

Resistencia, 09 de Octubre de 2020.Hgg

Nº 60

VISTO:

Las Resoluciones del Tribunal Electoral Nº 15/2020, 16/2020, 17/2020, 20/2020, 21/2020, 30/2020, 31/2020, 34/2020, 35/2020 y 59/2020, como así también la situación epidemiológica de público conocimiento relacionada con el Coronavirus (COVID-19) y en el marco de las medidas preventivas que se vienen adoptando y las dispuestas por el Decreto Nº 1314/20 y

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal Electoral es un Organismo **permanente** de carácter jurisdiccional, aunque no judicial, instituido por la Constitución de la provincia del Chaco (art. 92º) como autónomo e independiente de cualquier otro Poder del Estado (art. 39º -Ley Nº 834 Q) con facultades propias, exclusivas y excluyentes determinadas en el art. 93º de la Carta Magna Provincial y las que las leyes en consecuencia le atribuyen.

Que, este Cuerpo considera necesario continuar velando por la preservación de la salud de los integrantes del Tribunal, profesionales y de los ciudadanos que acuden a sus estrados.

Que, este Tribunal Electoral se encuentra en constante análisis de la situación epidemiológica y sanitaria de la Provincia.

Que, en esas condiciones, entiendo que se debe adecuar el funcionamiento del Tribunal Electoral frente al re agravamiento de las condiciones de contagios de la pandemia – COVID 19-, garantizando una razonable y actualizada prestación de la función pública, pero además velando por la preservación de la salud de los integrantes del Tribunal, profesionales y de los ciudadanos que acuden a sus estrados.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

RESUELVE:

I.- ESTABLECER lineamientos para el funcionamiento del Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, los cuales comenzarán a regir a partir del día 13 y hasta el 24 de octubre del 2020, inclusive.

II.- DISPONER que:

- a. El horario será de 7.30 a 12.30 horas.
- b. La gestión de trámites continuará por vía electrónica mediante correo electrónico oficial: mesadeentrada@electoralchaco.gob.ar y teléfonos: (362) 4429207–4441003. Con excepción de los casos en los que sea indispensable y urgente la presentación física de documentos, para las cuales se concederán turnos de atención presencial, los mismos deberán ser solicitados por las vías mencionadas precedentemente

III.-DISPONER que:

- a.- Desempeñarán funciones alternadamente de forma presencial y remota, por semana, siempre que no se encuentren comprendidos dentro del grupo de riesgo: Prosecretaria, Jefa de Mesa de Entradas y Jefe de Informática, haciéndolo solo a distancia, si se encuentran comprendidos dentro del grupo de riesgo.
- b.- Se convocará a prestar funciones de manera presencial y rotativa, por semanas, hasta un tercio de los empleados y las empleadas que conforman la estructura del Cuerpo, siempre que no se encuentren comprendidos dentro del grupo de riesgo, llevando adecuado registro en el Organismo.
- c.- El personal podrá ser convocado a prestar funciones de forma remota, en la medida de las posibilidades técnicas del *Área de informática del Organismo*.
- d.- Facultar a que por Secretaría se convoque y se conformen los grupos de trabajo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los incisos precedentes.

IV.-RATIFICAR lo dispuesto en los puntos **V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XIII** de la Resolución N° 35 del 27/07/2020 dictada por este Tribunal.

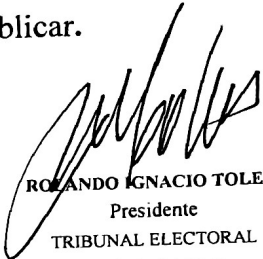
V.- DISPONER que los Juramentos de Ley de los nuevos Miembros y Procurador Fiscal, Titulares y Subrogantes, del Tribunal Electoral, señalado por Resolución N° 53 del 28/09/2020, será prestado de forma virtual por plataforma Zoom, el día 15 de Octubre del corriente año a las 11.30 horas.

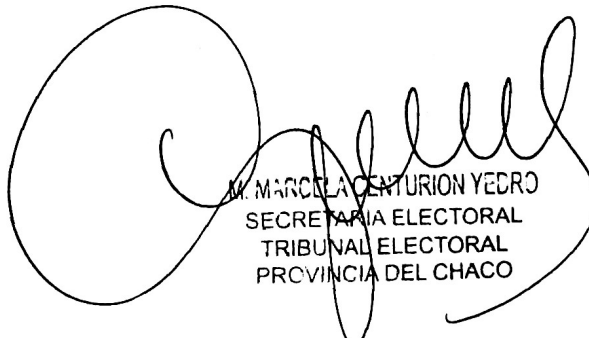
VI.-TENER PRESENTE la Guía de Buenas Prácticas en Bioseguridad -Coronavirus- para el Poder Judicial de la Provincia del Chaco, aprobada por Resolución N° 316/2020, adoptada por este Tribunal Electoral por medio de Resolución N° 35/2020

VII.- SE DICTA la presente ad referendum del cuerpo del Tribunal Electoral.

VIII.- REGISTRAR, notificar y publicar.




ROLANDO IGNACIO TOLEDO
Presidente
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO